

CASEROS, 06 FEB 2018

VISTO: la nota H.C.D. 039/18, el memorándum 02/18 de la Subsecretaria de Legal, Técnica y Administrativa y,

CONSIDERANDO:

Que, en la nota citada supra el **Sr. Ezequiel PAVON**, en representación del Centro Cultural La Casa de Todxs, solicita autorización para el uso del espacio público con motivo de los "Encuentros de Carnaval" para los días 11 y 18 de febrero del corriente en el horario de 15 a 03 hs. en las localidades de Ciudadela y Caseros respectivamente,

Que, se dio traslado a la Dirección de Tránsito y Transporte para la toma conocimiento y evaluación de las propuestas aportadas para la realización de los eventos,

Que, la Dirección de Tránsito y Transporte resolvió otorgar el permiso de corte acorde que comprende la calle Juan B. Justo entre Chacabuco y Alfredo Palacios para el día domingo 11 de febrero de 15 a 03 hs. y la calle Valentín Gómez entre Andrés Ferreyra y San Jorge y Sarmiento entre Valentín Gómez y Urquiza para el día domingo 18 de febrero de 15 a 02 hs.-

Que en atención a ello y no existiendo dictamen en contrario, correspondería autorizar el uso del espacio público solicitado.-

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos 01/2015 y 1389 /2017; por ello,

EL SUBSECRETARIO

DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Ezequiel PAVON, en representación del Centro Cultural La Casa de Todxs a el uso del espacio público solicitado: **calle Juan B. Justo entre Chacabuco y Alfredo Palacios el día domingo 11 de febrero de 15 a 03hs.** y la calles **Valentín Gómez entre Andrés Ferreyra y San Jorge y Sarmiento entre Valentín Gómez y Urquiza el día domingo 18 de febrero de 15 a 02 hs.** en consideración a los fines considerados ut supra, toda vez que se trata de una actividad de amplio alcance cuya finalidad es permitir que todos los vecinos disfruten de una actividad recreativa para todo el grupo familiar.-

ARTICULO 2°: Solicítese al organizador copia de póliza de seguro cubriendo daños o accidentes que eventualmente ocurran durante el transcurso de los eventos autorizados.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Cumplido envíese a las Secretarías de Desarrollo Económico y de Seguridad para su pertinente intervención. Cumplido envíese al Honorable Concejo Deliberante para su notificación. Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION N° 22/18


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


FEDERICO GORGAS
Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público
Secretaría de Desarrollo Urbano - Tres de Febrero